



## VISTO:

El Informe N° D001563-2022-MIDIS-OA de fecha 14 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; el Memorando N° D001888-2022-MIDIS-OGA de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° D000746-2022-MIDIS-OGAJ e Informe de Trabajo N° D0000241-2022-MIDIS-OGAJ-ECM, ambos de fecha 15 de diciembre del 2022, emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° D001425-2022-MIDIS-OGPPM de fecha 23 de noviembre del 2022 actualizado por Memorando N° D001493-2022-MIDIS-OGPPM de fecha 08 de diciembre de 2022 y, las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas Nos. 0000001566 y 0000001567, emitidas por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, el **TUO**), señala: *"Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: "(...) j) Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento";*

Que, de acuerdo al numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento, aprobado por aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y sus modificatorias *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";*

Que, mediante Resolución Jefatural N° D0000102-2022-MIDIS-OGA, se incluye en el Plan Anual de Contrataciones del MIDIS correspondiente al ejercicio fiscal 2022, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 001-2022-MIDIS/SG del 13 de enero del 2022, la Contratación Directa del "Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Enlace Arequipa ", por el valor estimado de S/ 151,200.00 (Ciento cincuenta y un mil doscientos con 00/100 soles), identificado con el número de referencia ID 43;

Que, en el marco de la normativa de contrataciones precitada y lo dispuesto en el numeral 42.3 del artículo 42 de dicho Reglamento, mediante el Informe N° D001552-2022-MIDIS-OA, la Oficina de Abastecimiento solicita la aprobación del expediente de contratación para la Contratación Directa N° 028-2022-OEC/MIDIS "Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Enlace Arequipa", por el valor estimado de S/ 151,200.00 (Ciento cincuenta y un mil doscientos con 00/100 soles), el mismo que fue



aprobado por la Oficina General de Administración mediante el Formato N° 042-2022-MIDIS/SG/OGA de fecha 13 de diciembre del 2022;

Que, de acuerdo al numeral 27.2 del artículo 27 del TUO, en concordancia con el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento, las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, salvo los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, los cuales pueden ser objeto de delegación. Asimismo, el numeral 101.2 de dicho Reglamento establece que la resolución que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, mediante el Informe N° D001563-2022-MIDIS-OA, la Oficina de Abastecimiento emite opinión técnica mediante la cual se brinda el sustento que justifica la necesidad de la Contratación Directa N° 028-2022-OEC/MIDIS "Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Enlace Arequipa" y remite el expediente a la Oficina General de Administración para continuar con el trámite de aprobación de la referida contratación;

Que, mediante el Informe N° D000746-2022-MIDIS-OGAJ e Informe de Trabajo N° D0000241-2022-MIDIS-OGAJ-ECM, en respuesta al Memorando N° D001888-2022-MIDIS-OGA de fecha 15 de diciembre de 2022 emitido por la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, teniendo en consideración el sustento técnico - legal que justifica la necesidad de contratación directa, se considera viable la continuación del trámite correspondiente para la contratación directa del " Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Enlace Arequipa", según lo informado por la Oficina de Abastecimiento y de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable;

Que, mediante Memorando N° D001425-2022-MIDIS-OGPPM actualizado por Memorando N° D001493-2022-MIDIS-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió a la Oficina General de Administración la aprobación del CCP N° 1566 por la suma de S/ 4,200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 soles) por concepto de renta mensual, así como la previsión presupuestal para los ejercicios 2023 por la suma de S/ 50,400.00 (Cincuenta mil cuatrocientos con 00/100 soles), 2024 por la suma de S/ 50,400.00 (Cincuenta mil cuatrocientos con 00/100 soles) y 2025 por la suma de S/ 46,200.00 (Cuarenta y seis mil doscientos con 00/100 soles), considerando el plazo del arrendamiento; así como aprobación del CCP N° 1567 bajo concepto de garantía del servicio por la suma de S/ 4,200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 soles); por lo que, conforme se constata en dichos documentos, se cuenta con los recursos presupuestales para cubrir el monto de la presente contratación;

Que, contando con los informes técnico y legal favorables emitidos por la Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente y contando con la disponibilidad de recursos presupuestarios para atender el gasto derivado de dicha contratación, de conformidad con la facultad delegada en el literal i) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 011-2022-MIDIS, corresponde a la Oficina General de Administración aprobar la Contratación Directa N° 028-2022-OEC/MIDIS " Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Enlace Arequipa";



Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Texto Integrado actualizado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 011-2022-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Contratación Directa del "Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Enlace Arequipa", bajo el supuesto previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

Procedimiento de Selección:	Contratación Directa N° 028-2022-OEC/MIDIS
Objeto:	"Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Enlace Arequipa" respecto del inmueble ubicado en Calle Los Álamos N° 156, Urbanización Orrantía, distrito, provincia y departamento de Arequipa.
Monto de la Contratación:	S/ 151,200.00 (Ciento Cincuenta y un mil doscientos con 00/100 soles).
Fuente de Financiamiento:	Recursos Ordinarios
Certificación de Crédito Presupuestario:	CCP N° 1566-2022
Previsión Presupuestal:	2023, 2024 y 2025
Garantía del servicio de arrendamiento	S/ 4,200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 soles) CCP N° 1567-2022
Sistema de Contratación:	Suma Alzada
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del servicio será de treinta y seis (36) meses, el mismo que se computa desde la suscripción del Acta de Entrega – Recepción del inmueble. El Acta de Entrega – Recepción del inmueble, se suscribirá entre el arrendador y el Coordinador Administrativo de la Oficina de Enlace o el que haga sus veces, en la cual se detallarán las condiciones físicas y operativas en la cual se entrega y se



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	recibe el inmueble.
Proveedor:	JOSEPH TRUJILLO CHOQUEHUANCA
RUC:	10426610260

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración se encargue de las acciones conducentes para la Contratación Directa del "Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Enlace Arequipa", conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO 3°.-** - Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución, así como los informes técnico y legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 101.3 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)).

**Regístrese y comuníquese.**

**LUIS OSWALDO LOZANO COSTA**  
Jefe (a) de Oficina General  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social